Nota DNC N° 22272 **/2020**

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385940
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PINTURAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA.
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

1.1-No han incluido el análisis comparativo *ítem por ítem,* del contrato (no han indicado en cada ítem de la planilla del Dictamen, qué ítem se utilizó de contrato enviado como documento de respaldo) y demás precios de los documentos de respaldo. Se adjunta ejemplo:

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIOS PROMEDIO	FUENTES
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	2.500.000	CONSORCIO GENERAL MORINIGO
				994.950	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
				1.045.000	CONSULTORA SAN MIGUEL
				904.500	DON. JORGE RIVEROS
				900.000	PRECIO HISTORICO ID 383826 CONTRATO Nº 10/2020 - ITEM 1.3
				1.361.113	PROMEDIO TOTAL

Se difunden los documentos bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel